

República de Colombia

Juzgado Quince Civil del Circuito de Oralidad
Cali Valle.

LISTA DE TRASLADO No. 019

TRASLADO EXCEPCIONES PREVIAS

TRAMITE VERBAL

FECHA DE FIJACIÓN **12 DE JULIO DEL 2022**

SIENDO LAS 8:00 A.M. FIJO EN LISTA DE TRASLADO LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE DECOMISO PRESENTADO POR LA PARTE PASIVA Y LO INFORMADO POR EL PROGRAMA DE SERVICIOS DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO DE CALI DENTRO DEL PROCESO 760013103015-2017-00275-00, LOS CUALES QUEDARÁN A DISPOSICIÓN DE LA PARTE DEMANDANTE POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS PARA QUE LO DESCORRAN. ARTÍCULO 110 DEL C.G. DEL P.

CORREN TÉRMINOS A PARTIR DEL **13 DE JULIO DEL 2022**

SIN NECESIDAD DE FIRMA
Arts. 7º Ley 527 de 1999, 2º del Decreto
806 de 2020 y 28 del Acuerdo PCJA20-
11567 del C.S.J.

JAYBER MONTERO GÓMEZ

SECRETARIO

De: Luz Adriana Giraldo Balcazar <gerencia@concivilesymaquinaria.com>

Enviado: miércoles, 27 de abril de 2022 10:44 a. m.

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud de levantamiento orden de aprehensión

Luz Adriana Giraldo B.

Gerente

Conciviles y Maquinaria Ltda

www.concivilesymaquinaria.com

Calle 11 No. 3-58 Piso 4. Edificio Citibank

Cali-Valle

Tel: (602) 4894569

Cel: 317-670-3431

320-7272701

*****NOTICIA DE CONFORMIDAD***** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de Conciviles y Maquinaria LTDA y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



Santiago de Cali, abril 27 de 2.022

Señores

Juzgado 15 civil del circuito

Ref. Solicitud de levantamiento de orden de aprehensión vehículo IVL380

La suscrita, **LUZ ADRIANA GIRALDO BALCÁZAR**, identificada con cédula de ciudadanía número 38.889.450 de Cali, Gerente General y Representante Legal de la empresa **CONCIVILES Y MAQUINARIA LTDA EN REORGANIZACIÓN** con NIT. 800.156.710-3, por medio de la presente, se permite solicitar orden para el levantamiento de aprehensión del vehículo con las siguientes características:

1. Placa: IVL380
Marca: MERCEDES BENZ
Línea: C180
Modelo: 2016
Color: Negro obsidiana metalizado

Esta solicitud la realizo tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Según el Acta con número de radicado 2021-03-004536 de fecha 26 de abril de 2.021 donde se ratifica el Acuerdo de Reorganización, se ordena en el Resuelve número tercero:
“ TERCERO: ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares vigentes que recaigan sobre los bienes de propiedad de la sociedad CONSORCIO CONTINENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA PESADA LTDA. - CONCIVILES Y MAQUINARIA, en reorganización, que estén a órdenes de esta Superintendencia, advirtiéndolo al concursado que, para este fin, deberá reportar al Despacho sobre las autoridades o entidades que actualmente reporten medidas cautelares y la identificación de los bienes que las registran, para proceder a librar los oficios respectivos por la Secretaría de este Despacho. “
2. Que el 7 de septiembre de 2.021 el Banco Finandina respondió el comunicado que el vehículo en mención se puede ordenar levantamiento de la orden de aprehensión por el proceso del Acuerdo de Reorganización
3. Que el 6 de octubre de 2.021 se remitió comunicado al Juzgado y a la fecha no hemos tenido respuesta.

Tomando en cuenta lo anterior, de la manera más respetuosa solicito que se ordene el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo que se encuentra en leasing con Banco Finandina debidamente reconocido dentro del proceso de reorganización del vehículo con placas IVL380.

Agradezco su atención y quedo a la espera de su gentil respuesta.



CONSTRUCCION, OBRAS CIVILES Y MAQUINARIA

CONCIVILES

& MAQUINARIA

Adjunto:

Respuesta Banco Finandina

Certificado de tradición del vehículo

Acta de la SuperSociedades donde se ratifica el Acuerdo de reorganización

Cámara de comercio

Cordialmente,

Cordialmente,

LUZ ADRIANA GIRALDO BALCAZAR

Gerente y Representante Legal

Conciviles y Maquinaria Ltda

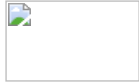
Fwd: Solicitud de información sobre los vehículos en leasing

Luz Adriana Giraldo Balcazar <gerencia@concivilesymaquinaria.com>
Para: John Jairo Blandón <Johnblan31@hotmail.com>

27 de septiembre de 2021, 14:08

Luz Adriana Giraldo B.

Gerente
Conciviles y Maquinaria Ltda
www.concivilesymaquinaria.com
Calle 11 No. 3-58 Piso 4. Edificio Citibank
Cali-Valle
Tel: (2) 4894569
Cel: 317-670-3431
320-7272701



*****NOTICIA DE CONFORMIDAD***** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de Conciviles y Maquinaria LTDA y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

----- Forwarded message -----

De: **Juan Carlos Camacho Quitian** <jcamacho@npls.com.co>
Date: mar, 7 sept 2021 a las 16:11
Subject: Re: Solicitud de información sobre los vehículos en leasing
To: Luz Adriana Giraldo Balcazar <gerencia@concivilesymaquinaria.com>
Cc: Carlos A. Guzmán <cguzman@npls.com.co>, Marco Peralta <gerencia@npls.com.co>

Dr.

Luz Adriana Giraldo B.

Gerente

Reciba un cordial saludo

Una vez validada la información entregada por el Banco, frente a las solicitudes por ustedes efectuadas, nos permitimos informar lo siguiente:

1. Leasing número 2300062775 : Teniendo en cuenta la mora que presentaba el crédito, el Banco Finandina inició un proceso de Restitución ante el Juzgado 3 C.C. de Cali, bajo el Radicado 201700213 dentro del mismo proceso se efectuó la captura del vehículo distinguido con la placa IZP234 (TOYOTA PRADO), y de conformidad a la certificación adjunta, el mismo fue aplicado a la obligación número 2300062775, por RESTITUCIÓN POR SENTENCIA EN PAGO PARCIAL el día 30 de Noviembre de 2018 por valor de \$87.780.000.00 correspondiente al 70% del AVALÚO, aplicación efectuada antes de la fecha de admisión de Acuerdo de Reorganización de la Sociedad.

En este orden de ideas, el saldo de la obligación presenta un saldo actualizado así, de conformidad a la certificación adjunta:

OBLIGACION 2300062775	
CONCEPTO	VALOR
Monto de capital	\$ 135.061.871,55
%corrientes	\$ 23.496.833,20
%mora	\$ 110.726.544,94
Cargos 1/2	\$ 47.574.456,00
seguros	\$ -
SUB TOTAL	\$ 316.859.705,69
Honorarios Incomercio/cas	\$ -
Honorarios Abogado	\$ -
Lev Prenda	\$ -
Garantía Mobiliara	\$ -
TOTAL	\$ 316.859.705,69

2. Leasing número 2300062775: Teniendo en cuenta la mora que presentaba el crédito, el Banco Finandina inicio un proceso de Restitución ante el Juzgado 15 C.C. de Cali, bajo el Radicado 201700275, a la fecha, ya se cuenta con sentencia y orden de aprehensión sobre Vehículo de placas IVL380, a la fecha, se encuentra SUSPENDIDO dada la entrada de la sociedad en Reorganización Empresarial

Frente a la solicitud de poder efectuar la movilización de dicho vehículo, nos permitimos informar que como quiera que la empresa se encuentra en Acuerdo de Reorganización Empresarial, ante la Superintendencia de Sociedades, el promotor de Conformidad al Artículo 36. Inscripción del acta y levantamiento de Medidas Cautelares de la Ley 1116, entre otras cosas dicta:

“.....En la misma providencia ordenará el levantamiento de las medidas cautelares vigentes, salvo que el acuerdo haya dispuesto otra cosa...”

En este orden de ideas, es claro que el promotor del acuerdo, a través de la Supersociedades, podrá solicitar directamente el Juzgado de conocimiento el levantamiento de la medida de aprehensión que pesa sobre el vehículo placas IVL 380., para que puedan disponer del mismo.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CAMACHO QUITIAN

Coordinador

Non Performing Loan SAS

Calle 109 No. 18 C 17 Oficinas 412 y 413 Bogotá D.C. (Colombia)

Mail: jcamacho@npls.com.co

Teléfonos +57 (1) 4824411 - 6028198 CEL. 3007846498

El lun, 23 ago 2021 a las 11:14, Luz Adriana Giraldo Balcazar (<gerencia@concivilesymaquinaria.com>) escribió:
Cordial saludo señor Juan Carlos Camacho

De acuerdo a nuestra conversación telefónica me permito solicitarle información sobre el proceso a seguir en relación a los leasing que se tiene con nuestra empresa, esto es, con CONCIVILES Y MAQUINARIA LTDA EN REORGANIZACIÓN con Nit. 800.156.710-3,

El leasing número 2300062775 fue suscrito desde el 18 de noviembre de 2.015 y fue reconocido en la graduación y calificación de créditos por la Supersociedades por un valor de capital de \$206.308.950. Este leasing respaldaba la camioneta de marca TOYOTA placas IPZ234 la cual fue aprehendida el día 19 de febrero de 2.018, por lo cual nos gustaría saber si dado que la deuda se encuentra reconocida, la camioneta ustedes la devolverían para nuestro uso o si ustedes expiden un Paz y Salvo de esta obligación.

El segundo leasing número 2300063836 suscrito el 29 de febrero de 2.016, leasing que se encuentra reconocido por un valor de 167.815.650 en la graduación y calificación de créditos por la Supersociedades. Este leasing respalda el automóvil de marca MERCEDEZ placas IVL380 el cual tenemos bajo nuestro poder y nos gustaría preguntar al igual que lo anterior, dado que la deuda se encuentra reconocida, se realice el levantamiento de la orden de aprehensión y se pueda hacer uso por parte de nuestra empresa del vehículo.

Agradezco su atención y quedo a la espera de su gentil respuesta

Atentamente

Luz Adriana Giraldo B.
Gerente
Conciviles y Maquinaria Ltda
www.concivilesymaquinaria.com
Calle 11 No. 3-58 Piso 4. Edificio Citibank
Cali-Valle
Tel: (2) 4894569
Cel: 317-670-3431
320-7272701



*****NOTICIA DE CONFORMIDAD***** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de Conciviles y Maquinaria LTDA y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

2 adjuntos

 **CERTIFICADO RESTITUCION IPZ234 (1).pdf**
106K

 SALDO A LA FECHA.pdf
111K



Al contestar cite el No. 2021-03-004536



Tipo: Salida Fecha: 26/04/2021 11:42:48 AM
Trámite: 16623 - PRESENTACIÓN ACUERDO
Sociedad: 800156710 - CONSORCIO CONTINE Exp. 91213
Remite: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 7 Anexos: NO
Tipo Documental: ACTA (AUD) Consecutivo: 620-000035

“Al contestar, cite el No. de radicación de este Documento”

ACTA

REANUDACIÓN DE AUDIENCIA DE CONFIRMACIÓN DE ACUERDO DE REORGANIZACION

FECHA	26/04/2021
HORA	10:00 A.M.
CONVOCATORIA	AUTO 2021-03-004281 20/01/2021
LUGAR	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI
PROCESO	REORGANIZACIÓN
SUJETO DEL PROCESO	CONSORCIO CONTINENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA PESADA LTDA. – CONCIVILES Y MAQUINARIA NIT. 800.156.710
AUXILIAR DE LA JUSTICIA	JHON JAIRO BLANDÓN ARREDONDO C.C. 16.746.028
EXPEDIENTE	91213

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Siendo las 10:00 a.m. del día 26/04/2021, siguiendo el Protocolo establecido para la realización de Audiencias Virtuales en los procesos de insolvencia empresarial adelantados ante la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, en el marco de la normatividad expedida por el Gobierno Nacional para atender la emergencia sanitaria nacional del COVID-19, se dio inicio a la **REANUDACIÓN DE AUDIENCIA DE CONFIRMACIÓN DE ACUERDO DE REORGANIZACION** en el proceso concursal de la sociedad **CONSORCIO CONTINENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA PESADA LTDA. - CONCIVILES Y MAQUINARIA**.

ORDEN DEL DÍA

1. INSTALACIÓN.
2. IDENTIFICACIÓN DE ASISTENTES.
3. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN.
4. OBSERVACIONES DE LEGALIDAD AL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa y más empleo.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01 8000 11 43 19
Tel: (57-1) 2201000
Colombia



5. AUTO DICTADO EN AUDIENCIA.
6. CIERRE.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. INSTALACIÓN

El Despacho instaló la reanudación de la audiencia, haciendo las precisiones del caso en punto a las normas que reglamentan la celebración de la misma.

Se deja constancia en el acta que, las consideraciones del Despacho y sus decisiones, así como las intervenciones de los partícipes en la presente audiencia, fueron video grabadas en medio digital, estando la video grabación a disposición de los sujetos procesales, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Código General del Proceso.

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERVINIENTES

El Despacho verificó la asistencia a la audiencia, haciendo las precisiones del caso en punto de las reglas aplicables a los poderes y sustituciones de poderes.

Se deja constancia en el acta que, las consideraciones del Despacho y sus decisiones, así como las intervenciones de los partícipes en la presente audiencia, fueron video grabadas en medio digital, estando la video grabación a disposición de los sujetos procesales, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Código General del Proceso.

Se otorgó el uso de la palabra a los intervinientes, para que se identifiquen. Se recordó que deben indicar (i) sus nombres y apellidos completos, (ii) su número de identificación, y, (iii) su número de tarjeta profesional, en caso de actuar en calidad de apoderado y presentar sus documentos en la cámara de su dispositivo.

Se deja constancia en el acta, para los efectos pertinentes, que la audiencia contó con los siguientes intervinientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD	IDENTIFICACION
LUZ ADRIANA GIRALDO BALCAZAR	REPRESENTANTE LEGAL DEUDOR	C.C. 38.889.450
JHON JAIRO BLANDÓN ARREDONDO	PROMOTOR DEUDOR	C.C. 16.746.028
TULIO ORJUELA PINILLA	APODERADO COLPENSIONES	C.C. 7.511.589 T.P 95.618
JUAN JOSÉ BOLAÑOS DUQUE	APODERADO BANCO FINANDINA	C.C. 86.065.689
PEDRO NEL CÁRDENAS RAMÍREZ	APODERADO BANCO DE BOGOTÁ	C.C. 79.139.048 T.P. 126.741
DANIEL PEDRAZA LOPEZ	APODERADO	C.C. 1.128.265.023



	ACREEDORES DE LOS PROYECTOS SANTA ANA Y SAN JOAQUIN EN SABANETA (ANTIOQUIA) – SIN INDICACIÓN DE ACREEDORES	T.P. 258.769
EDITH JULIET VILLA GIRALDO	APODERADA PROTECCIÓN Y COLFONDOS	C.C. 1.130.679.770 T.P. 243.342
FABIAN LEONARDO VARGAS LONDOÑO	APODERADO ACREEDORES DEL PROYECTO SAN JOAQUÍN EN SABANETA (ANTIOQUIA) – SIN INDICACIÓN DE ACREEDORES	C.C. 98.762.317 T. P. 206.955
JOSÉ DAVID MARTÍNEZ DEL RÍO	APODERADO CISA	C.C. 1.032.446.342 T.P. 246590
JORGE HERNÁN CEBALLOS SÁNCHEZ	APODERADO COMFAMA	C.C. 98.567.408 T.P. 146.210

3. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN

A manera de síntesis, se expusieron los antecedentes relevantes de la reanudación de la audiencia de confirmación de acuerdo de reorganización.

Se deja constancia en el acta que, las consideraciones del Despacho y sus decisiones, así como las intervenciones de los partícipes en la presente audiencia, fueron video grabadas en medio digital, estando la video grabación a disposición de los sujetos procesales, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Código General del Proceso.

4. OBSERVACIONES DE LEGALIDAD AL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

El Despachó realizó las observaciones a la corrección del acuerdo de reorganización presentado por el promotor de la sociedad CONSORCIO CONTINENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA PESADA LTDA.- CONCVILES Y MAQUINARIA.

Se deja constancia en el acta que, las consideraciones del Despacho y sus decisiones, así como las intervenciones de los partícipes en la presente audiencia, fueron video grabadas en medio digital, estando la video grabación a disposición de los sujetos procesales, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Código General del Proceso.

5. AUTO DICTADO EN AUDIENCIA



El Despacho profirió la siguiente providencia, transcribiéndose su parte resolutive, de conformidad con el artículo 107 del Código General del Proceso:

AUTO

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA REGIONAL CALI**

SUJETO PROCESAL

CONSORCIO CONTINENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA PESADA LTDA. - CONCIIVILES Y MAQUINARIA

PROMOTOR

JHON JAIRO BLANDON ARREDONDO

ASUNTO

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMA UN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

PROCESO

REORGANIZACIÓN

EXPEDIENTE

91213

En mérito de lo expuesto, el **INTENDENTE REGIONAL DE CALI** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR el Acuerdo de Reorganización de la sociedad CONSORCIO CONTINENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA PESADA LTDA. - CONCIIVILES Y MAQUINARIA, en reorganización, presentado a través de escritos con radicación 2021-01-105373 y 2021-01-105361 de fecha 31 de marzo de 2021 (allegados el día 29 de marzo de 2021), al haber sido aprobado por el **66,50%** de los votos admisibles del proceso de insolvencia que se tramita a nombre del mencionado deudor, de conformidad con la parte considerativa expuesta en la presente audiencia.

SEGUNDO: ADVERTIR que, el acuerdo tiene una duración de 13.4 años, 4 días, que incluye un periodo de gracia de 2 años, contado desde la confirmación de este acuerdo.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares vigentes que recaigan sobre los bienes de propiedad de la sociedad CONSORCIO CONTINENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA PESADA LTDA. - CONCIIVILES Y MAQUINARIA, en reorganización, que estén a órdenes de esta Superintendencia, advirtiendo al concursado que, para este fin, deberá reportar al Despacho sobre las autoridades o entidades que actualmente reporten medidas cautelares y la identificación de los bienes que las registran, para proceder a librar los oficios respectivos por la Secretaría de este Despacho.



CUARTO: ORDENAR la inscripción de la presente decisión en la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad CONSORCIO CONTINENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA PESADA LTDA. - CONCIIVILES Y MAQUINARIA, en reorganización, y demás oficinas de registro y autoridades que lo requieran, junto con la parte pertinente del acta que contenga el acuerdo y su modificación.

QUINTO: EXPEDIR copias autenticadas y con constancia de ejecutoria de la presente decisión con destino a las entidades y personas que lo requieran, así como del acuerdo y del acta que se levante con ocasión de la audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización de la sociedad CONSORCIO CONTINENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA PESADA LTDA. - CONCIIVILES Y MAQUINARIA, en reorganización.

SEXTO: ORDENAR al promotor de la sociedad CONSORCIO CONTINENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA PESADA LTDA. - CONCIIVILES Y MAQUINARIA, en reorganización, que, **dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente providencia**, deberá presentar el acuerdo de reorganización en el informe 34, denominado “*Síntesis del Acuerdo*”, a través del aplicativo *Storm User*, el cual debe ser aportado al Despacho electrónicamente y en forma impresa para que haga parte del expediente concursal. El aplicativo se puede obtener en el portal de internet de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. El término para remisión en forma impresa se cumplirá, según las medidas que adopte el Gobierno Nacional durante la etapa de aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, así como las establecidas por las autoridades locales.

SÉPTIMO: ADVERTIR a la sociedad concursada y sus acreedores, así como al promotor designado para el trámite de reorganización en ciernes que, el incumplimiento de las órdenes del Juez del Concurso, la ley o los estatutos, conlleva la imposición de sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en los términos del artículo 5, numeral 5 de la Ley 1116 de 2006, por lo que, se les **INSTA** al cumplimiento irrestricto de todas y cada una de las ordenes que se han proferido en la presente providencia, en los términos y oportunidad señaladas.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS. PROVIDENCIA EN FIRME.

Se deja constancia que no se presentaron solicitudes de corrección a la providencia proferida en sede de audiencia (artículos 285 a 288 del Código General del Proceso), así como tampoco fue interpuesto recurso de reposición alguno en contra de la presente providencia (artículos 318 y 319 del Código General del Proceso).

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, ADICIÓN Y CORRECCIÓN

Las siguientes personas presentaron solicitudes:

DEUDOR / ACREEDORES	REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO	SOLICITUD
COLPENSIONES (A)	TULIO ORJUELA PINILLA (A)	ACLARACIÓN



PROTECCIÓN (A) Y COLFONDOS (A)	EDITH JULIET VILLA GIRALDO (A)	ACLARACIÓN Y ADICIÓN
-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------

Se deja constancia en el acta que, las consideraciones del Despacho y sus decisiones, así como las intervenciones de los partícipes en la presente audiencia, fueron video grabadas en medio digital, estando la video grabación a disposición de los sujetos procesales, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Código General del Proceso.

El Despacho profirió la siguiente providencia, transcribiéndose su parte resolutive, de conformidad con el artículo 107 del Código General del Proceso:

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI

SUJETO PROCESAL

CONSORCIO CONTINENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA PESADA LTDA. - CONCVILES Y MAQUINARIA

PROMOTOR

JHON JAIRO BLANDÓN ARREDONDO

ASUNTO

POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVEN SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ADICIÓN

PROCESO

REORGANIZACIÓN

EXPEDIENTE

91213

CONSIDERACIONES

Se deja constancia en el acta que, las consideraciones del Despacho y sus decisiones, así como las intervenciones de los partícipes en la presente audiencia, fueron video grabadas en medio digital, estando la video grabación a disposición de los sujetos procesales, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **INTENDENTE REGIONAL CALI** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

RESUELVE

DESESTIMAR las **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ADICIÓN** presentadas por COLPENSIONES, PROTECCIÓN Y COLFONDOS, de conformidad con la parte considerativa de la presente providencia.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS. PROVIDENCIA EN FIRME.



Se deja constancia en el acta que, no se presentaron solicitudes de aclaración, corrección y adición a la providencia proferida en sede de audiencia (artículos 285 a 288 del Código General del Proceso), así como tampoco fue interpuesto recurso de reposición alguno en contra de la presente providencia (artículos 318 y 319 Código General del Proceso).

6. CIERRE

Estando en firmes las providencias, siendo las 10:33 a.m., se dio por terminada la audiencia y, en constancia, firma quien la presidió.

CARLOS ANDRES ARCILA SALAZAR

Intendente Regional Cali

TRD ACUERDOS

Recibo No. 8393121, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08227N7UTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CONSORCIO CONTINENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECOLOGICO DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCION Y MAQUINARIA PESADA LIMITADA EN REORGANIZACION
Sigla:	CONCIVILES Y MAQUINARIA LTDA.
Nit.:	800156710-3
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	307849-3
Fecha de matrícula en esta Cámara:	05 de marzo de 1992
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	07 de marzo de 2022
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 11 # 3 - 58 PI 4
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	gerencia@concivilesymaquinaria.com
Teléfono comercial 1:	4894569
Teléfono comercial 2:	3176703431
Teléfono comercial 3:	3207272700

Dirección para notificación judicial:	CL 11 # 3 - 58 PI 4
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	gerencia@concivilesymaquinaria.com
Teléfono para notificación 1:	4894569
Teléfono para notificación 2:	3176703431
Teléfono para notificación 3:	3207272701

La persona jurídica CONSORCIO CONTINENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECOLOGICO DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCION Y MAQUINARIA PESADA LIMITADA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8393121, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08227N7UTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0381 del 18 de febrero de 1992 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 1992 con el No. 50846 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada PRECIADO TORO LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 249 del 31 de enero de 2011 Notaria Veintiuno de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2011 con el No. 1351 del Libro IX ,cambio su nombre de PRECIADO TORO LTDA . por el de CONSORCIO CONTINENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECOLOGICO DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCION, INDUSTRIA MINERA Y MAQUINARIA PESADA SIGLA: CONCVILES Y MAQUINARIA .

Por Escritura Pública No. 593 del 23 de febrero de 2011 Notaria Veintiuno de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2011 con el No. 2493 del Libro IX ,cambio su nombre de CONSORCIO CONTINENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECOLOGICO DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCION, INDUSTRIA MINERA Y MAQUINARIA PESADA SIGLA: CONCVILES Y MAQUINARIA . por el de CONSORCIO CONTINENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECOLOGICO DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCION, INDUSTRIA MINERA Y MAQUINARIA PESADA LIMITADA SIGLA: CONCVILES Y MAQUINARIA LTDA .

Por Escritura Pública No. 3789 del 28 de agosto de 2015 Notaria Veintiuno de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2015 con el No. 19322 del Libro IX ,cambio su nombre de CONSORCIO CONTINENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECOLOGICO DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCION, INDUSTRIA MINERA Y MAQUINARIA PESADA LIMITADA SIGLA: CONCVILES Y MAQUINARIA LTDA . por el de CONSORCIO CONTINENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECOLOGICO DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCION Y MAQUINARIA PESADA LIMITADA . Sigla: CONCVILES Y MAQUINARIA LTDA.

CONCORDATO / ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN / PROCESO DE REORGANIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Por Acta de audiencia No. 620-000035 del 26 de abril de 2021, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2021 con el No. 118 Libro XIX, la Superintendencia de Sociedades confirma el acuerdo del proceso de reorganización.

Recibo No. 8393121, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08227N7UTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Que por AUTO No. 620-000539 del 01 de abril de 2020 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2020 con el No. 83 del Libro XIX , La Superintendencia De Sociedades,Autoriza dar inicio al proceso de reorganizacion a CONSORCIO CONTINENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECOLOGICO DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCION Y MAQUINARIA PESADA LIMITADA .

Que por AVISO No. 620-000048 del 07 de mayo de 2020 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2020 con el No. 84 del Libro XIX , La Superintendencia De Sociedades,Informa la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganizacion.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 05 de marzo del año 2072

OBJETO SOCIAL

Objeto social: 1. Efectuar operaciones de comercio exterior, realizando importaciones y exportaciones de diversos productos, incluyendo maquinaria pesada y todas las maquinarias catalogadas como maquinaria amarilla, maquinaria industrial, maquinaria minera, maquinaria utilizada en construcciones de obras civiles, entre otras. 2. Comercio 'al por mayor de diversos productos y de maquinaria y equipo para la agricultura, construcción y la industria. 3. Obras de construcción, en donde se incluye obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal, construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, entre otras. 4. Construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, entre otras. 5. Comercio al por mayor y al por menor de metales preciosos y otros minerales. 6. Exploración y explotación de minerales 7. Formar empresas de la misma índole o negocios directamente relacionados con el objeto de la compañía y aportar a ella toda clase de bienes, celebrar contratos de sociedad o asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o se relacionen con él. 8. Adquirir o enajenar a cualquier título o interés, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o afines y en general, celebrar en su propio nombre, por cuenta de terceros, o en participación con ellos, toda clase de operaciones, actos o contratos, bien sean civiles, industriales, comerciales o financieros, que resulten convenientes o necesarios para el logro de los fines que ella persigue y que de directa o indirecta se relacionen con el objeto social.

Recibo No. 8393121, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08227N7UTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad no se constituirá garante de obligación alguna ni podrá constituirse fiadora bajo ninguna circunstancia salvo que se trate de sus propias obligaciones; pero los socios sí podrán garantizar con su firma y responsabilidad personal las obligaciones sociales o sus negocios, tampoco podrán los socios aplicar los fondos sociales o sus negocios particulares, ni usar en estos la firma social.

CAPITAL

Capital y socios: \$1,000,000,000 Dividido en 1,000,000 Cuotas de valor nominal \$1,000 Cada una, Distribuidos así:

Socios	valor_aportes
Capitalista(s)	
ANA OLGA BALCAZAR PINEDA	
C.C. 38943037	\$900,000,000
JUAN FERNANDO SILVA MONTEALEGRE	
C.C. 16787685	\$100,000,000

Total del capital \$1,000,000,000
"La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes"

REPRESENTACIÓN LEGAL

Administración y representación legal: La representación de la sociedad y la administración de los negocios corresponde a la junta de socios, pero este conviene desde ahora en delegar la representación y consiguiente administración de los negocios en un gerente y un suplente del gerente.

El gerente o quien haga las veces, en desarrollo de sus actividades al servicio de la sociedad podrá girar, endosar o negociar cheques, letras de cambio, pagares y otros títulos valores o documentos de crédito. Podrá también representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente pudiendo nombrar apoderados ante la justicia ordinaria, la jurisdicción contencioso administrativo y las demás autoridades nacionales, departamentales, municipales o de policía, establecer recursos o acciones, desistir de ellos o transigirlos, conferir poderes o revocarlos, adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles, tomar en arrendamiento estos bienes, comprar, vender, permutar, novar, compensar, recibir y dar dinero en mutuo, contratar y en general representar a la sociedad para toda clase de negocios, actos y contratos, en desarrollo de su objeto social, sin limitación alguna.

Junta de socios funciones. Son funciones de la junta de socios entre otras: A) aprobar la constitución de sucursales y agencias; b) nombrar al gerente general y al administrador y señalar su remuneración. C) decretar la disolución o la prorrogación de la

Recibo No. 8393121, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08227N7UTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

misma. D) aprobar las reformas de los estatutos. E) constituir reservas para fortalecer la sociedad; g) los demas que le corresponde segun la ley.

Gerente general y suplente del gerente: La representacion de la sociedad estara a cargo del gerente general, quien tendra un suplente del gerente que lo reemplazara en las faltas temporales o absolutas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 19 del 26 de diciembre de 2019, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de enero de 2020 con el No. 153 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	LUZ ADRIANA GIRALDO BALCAZAR	C.C.38889450
SUPLENTE DEL GERENTE	ANA OLGA BALCAZAR PINEDA	C.C.38943037

PROMOTOR

Por Auto No. 620-000539 del 01 de abril de 2020, de La Superintendencia De Sociedades, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2020 con el No. 7493 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROMOTOR	JOHN JAIRO BLANDON ARREDONDO	C.C.16746028

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 012 del 10 de febrero de 2015, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2015 con el No. 5514 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	OSCAR HUMBERTO OSSA QUICENO	C.C.94287340 T.P.143351-T

Recibo No. 8393121, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08227N7UTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E.P. 151 del 25/01/2006 de Notaria Dieciocho de Cali
E.P. 151 del 25/01/2006 de Notaria Dieciocho de Cali
E.P. 151 del 25/01/2006 de Notaria Dieciocho de Cali
E.P. 3696 del 07/10/2009 de Notaria Veintiuno de Cali
E.P. 4121 del 04/11/2009 de Notaria Veintiuno de Cali
E.P. 1809 del 24/05/2010 de Notaria Veintiuno de Cali
E.P. 0195 del 28/02/2014 de Notaria Veintidos de Cali
E.P. 1539 del 03/12/2014 de Notaria Veintidos de Cali
E.P. 5371 del 15/12/2014 de Notaria Veintidos de Cali
E.P. 1270 del 07/04/2015 de Notaria Veintiuno de Cali
E.P. 3789 del 28/08/2015 de Notaria Veintiuno de Cali
E.P. 579 del 18/04/2016 de Notaria Veintidos de Cali
E.P. 80 del 19/01/2021 de Notaria Quince de Medellin
E.P. 261 del 23/02/2022 de Notaria Veintiseis de Medellin

INSCRIPCIÓN

1063 de 27/01/2006 Libro IX
1064 de 27/01/2006 Libro IX
1065 de 27/01/2006 Libro IX
12333 de 26/10/2009 Libro IX
68 de 05/01/2010 Libro IX
6099 de 25/05/2010 Libro IX
3004 de 04/03/2014 Libro IX
16842 de 16/12/2014 Libro IX
16845 de 17/12/2014 Libro IX
5037 de 09/04/2015 Libro IX
19322 de 31/08/2015 Libro IX
5747 de 26/04/2016 Libro IX
1511 de 02/02/2021 Libro IX
3443 de 01/03/2022 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 8393121, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08227N7UTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4662
Otras actividades Código CIIU: 4390

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	CONCIVILES Y MAQUINARIA LTDA
Matrícula No.:	307850-2
Fecha de matricula:	05 de marzo de 1992
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 11 # 3 - 58
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$11,542,995,000

Recibo No. 8393121, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08227N7UTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

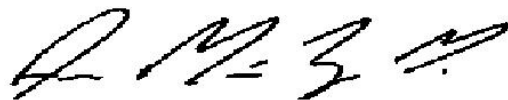
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4662

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.





REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO HISTÓRICO VEHICULAR

Página 1 de 2

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1028195

Identificación : IVL380

Expedido el 31 de enero de 2022 a las 12:14:14 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO

Nro. Licencia de tránsito	10011370889	Autoridad de tránsito	STRIA MCPAL TTO CALI
Fecha Matrícula	11/03/2016	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN

Nro. Acta importacion	192015000217044	Fecha Acta importación	14/12/2015
-----------------------	-----------------	------------------------	------------

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO

Nro. Placa	IVL380	Nro. Motor	27491030573086		
Nro. Serie		Nro. Chasis	WDD2050401F303964		
Nro. VIN	WDD2050401F303964	Marca	MERCEDES BENZ		
Linea	C 180	Modelo	2016		
Carroceria	SEDAN	Color	NEGRO OBSIDIANA		
Clase	AUTOMOVIL	Servicio	PARTICULAR		
Cilindraje	1595	Tipo de Combustible	GASOLINA		
Importado	SI	Estado del vehículo	ACTIVO		
Radio Acción		Modalidad Servicio	PASAJEROS		
Nivel Servicio					
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	SI
Revisión Técnico-Mecánica vigente	NO APLICA	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	NO		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual				NO	

DATOS ACTA DE REMATE

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO HISTÓRICO VEHICULAR

Página 2 de 2

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1028195

Identificación : IVL380

Expedido el 31 de enero de 2022 a las 12:14:14 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Juridica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

LIMITACIONES

Entidad que suscribe	JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Fecha de inscripción	29/06/2019
Tipo de Medida	ORDEN DE DECOMISO

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
1309155013504	12/03/2017	11/03/2018	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	NO
154010053640100	05/03/2016	04/03/2017	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
				NO APLICA

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA JURÍDICA	11/03/2016	ACTUAL

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

Nro. Accidente	A000563916	Tipo de Accidente	CHOQUE
Fecha Accidente	03/05/2017	Area	NO REGISTRA

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
81909188	11/03/2016	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial,	STRIA MCPAL TTO CALI

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS

Página 1 de 1

Solicitud No. 1028195

Identificación : IVL380

Expedido el 31 de enero de 2022 a las 12:14:16 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
NIT	860051894	BANCO FINANADINA S.A. BIC	11/03/2016	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

De: ulegal4@cdavpst.com <ulegal4@cdavpst.com>

Enviado: jueves, 12 de mayo de 2022 10:08 a. m.

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UL-22-02721,IVL380,EXP: OFICIO: 1708

Buenos Dias

Adjunto oficio como respuesta a su solicitud.

Cordialmente.



ALEXANDRA BOLIVAR
Auxiliar Unidad Legal



Teléfono: (602) 4855353 Ext. 110

www.serviciosdetransitodigitales.com



Antes de imprimir este mensaje, piense si es verdaderamente necesario hacerlo. Cuidar el medio ambiente es responsabilidad de TODOS.

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es Ud. el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.



Al contestar cite el No. 2022-03-005015



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Tipo: Salida Fecha: 03/05/2022 02:56:30 PM
Trámite: 16609 - MEDIDAS CAUTELARES EN LOS PROCESOS DE
Sociedad: 800156710 - CONSORCIO CONTINENTAL Exp. 91213
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 38889450 - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 620-000561

Señor (a)

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE CALI

Carrera 3 No. 56 - 30

movilidad@cali.gov.co

Unidad.legal@cdavpst.com

analulegal@cdavpst.com

CALI VALLE DEL CAUCA

Referencia: Radicación 2022-01-046508 02/02/2022 – ORDEN JUDICIAL

Me permito informarle que, por medio Auto, proferido en Audiencia Confirmación del Acuerdo de Reorganización de la sociedad CONSORCIO CONTINENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA PESADA LTDA. -CONCIVILES Y MAQUINARIA, con Nit 800156710, a través de Acta 620 - 000035 (radicado 2021-03-004536) del 26 de abril de 2021, ésta INTENDENCIA REGIONAL CALI de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, en el numeral tercero, el Juez del Concurso ordenó el levantamiento de las medidas cautelares dentro del proceso de Reorganización Empresarial, así:

TERCERO. ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares vigentes que recaigan sobre los bienes de propiedad de la sociedad CONSORCIO CONTINENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA PESADA LTDA. - CONCIVILES Y MAQUINARIA, en reorganización, que estén a órdenes de esta Superintendencia, advirtiéndolo al concursado que, para este fin, deberá reportar al Despacho sobre las autoridades o entidades que actualmente reporten medidas cautelares y la identificación de los bienes que las registran, para proceder a librar los oficios respectivos por la Secretaría de este Despacho.

En virtud de lo anterior, comedidamente solicito levantar las medidas cautelares de embargo que pesan sobre los bienes muebles identificados a continuación y allegando el documento que acredite la respectiva orden, de los que es titular, la sociedad CONSORCIO CONTINENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA PESADA LTDA. -CONCIVILES Y MAQUINARIA, con Nit 800156710.

1. Placa: IVL380

Marca: MERCEDES BENZ

Línea: C180



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co

webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia



Santiago de Cali, 12 de mayo de 2022

Señores:

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

ATN MARLONG AUGUSTO PAZOS TRUJILLO

SECRETARIA

J15CCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

CALI-VALLE

REFERENCIA: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

DEMANDADO: CONSORCIO CONTINENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECOLOGICO DE
PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA PESADA LTDA

RADICADO: 76001-3101-015-2017-00275-00

OFICIO: 1708

La Unidad Legal del Programa Servicios de Tránsito, le informa mediante el oficio N° 2022-03-005015
fechado el 03 de mayo de 2022, la Superintendencia de Sociedades de Cali, informa la
reorganización de la sociedad CONSORCIO CONTINENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y
ECOLOGICO DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA PESADA LTDA.

Dicho lo anterior se procede a dejar sin vigencia el oficio N° 1708 del 09 de abril de 2019 emitido
por su despacho mediante el cual se inscribió la medida de orden de decomiso para el vehículo de
placas IVL380.

Se envía adjunto oficios N° 2022-03-005015 para su mayor conocimiento.

Cordialmente,



STELLA SALAZAR TORO

Jefe Unidad Legal

Programa Servicios de Tránsito

Pye: Leidy Avila Tello
Analista Unidad Legal

Salomía: Carrera 3 # 56 30 / La Flora: Calle 70 Norte # 3B 81

Aventura Plaza: Carrera 100 # 15 A -61

Centro Comercial Automotriz Carrera: Calle 52 # 1B-160

Oficina Administrativa: Avda 6 # 29AN-49 Oficina 303

www.serviciosdetransitodigitales.com ☎ (602) 485 5353

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

